



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

En el Municipio de Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Sala de Rectores del Edificio Central de Rectoría, ubicado en Calle Instituto Literario, número 100, colonia Centro, Toluca, Estado de México; comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Presidente; Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; C.P. Lázaro García Castillo, Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el L. en D. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados oportunamente, de acuerdo al siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas, procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión extraordinaria.

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-I	En atención a la asistencia de la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la
--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

	<p>declaración de <i>cuórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número CRTSEM-EXT-03-2019.</p>
--	---

- II. En relación al segundo punto, relativo a la lectura del Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del presente ejercicio **CRTSEM-EXT-03-2019**, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité, el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales, solicita su aprobación, omitiendo la lectura del mismo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-II</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-03-2019, quedando de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: right;">ORDEN DEL DÍA </p> <ol style="list-style-type: none"> I. Verificación de asistencia y declaración de <i>cuórum</i> legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México. II. Lectura y aprobación del orden del día. III. Asunto a tratar:
--	---

G



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

	<p>III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-04-2019, presentada en fecha diez de junio de dos mil diecinueve.</p> <p>III.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director Jurídico y de Verificación del Infoem, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-05-2019, presentada en fecha doce de junio de dos mil diecinueve.</p> <p>III.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social al C. Javier</p>
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

	<p>Sabino Portocarrero Garduño, respecto de la solicitud SRTS-06-2019, presentada en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.</p> <p>III.4. Discusión y en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual se deja sin efectos a partir del día primero de junio de dos mil diecinueve, el registro número 051-2018 como Testigo Social, aprobado mediante acuerdo CRTSEM-EXT-02-2018-III, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve, respecto a la persona física titular de aquél.</p>
--	--

III. Respecto al punto tres del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:

III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud **SRTS-04-2019**, presentada en fecha diez de junio de dos mil diecinueve.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número **SRTS-04-2019**, respecto del **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en específico la experiencia laboral o docente en materia de contrataciones públicas.
- B) En consecuencia, con base en las consideraciones inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **niega el registro como Testigo Social al Solicitante.**
- C) Se dejan a salvo los derechos del **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud adjuntando los documentos a que se refieren los numerales, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación por la cual se niega el registro como Testigo Social, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

E) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-III</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentada por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-04-2019, presentada en fecha diez de junio de dos mil diecinueve, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.</p>
---	---

III.2 Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Oscar Romo Martínez**, Director Jurídico y de Verificación del Infoem, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud **SRTS-05-2019**, presentada en fecha doce de junio de dos mil diecinueve.

El Vocal **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y

Handwritten signatures and initials in black and blue ink.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número **SRTS-05-2019**, respecto de la **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en específico la experiencia laboral o docente en materia de contrataciones públicas.
- B) En consecuencia, con base en el apartado **CUARTO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **niega el registro como Testigo Social a la Solicitante.**
- C) Se dejan a salvo los derechos de la **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud adjuntando los documentos a que se refieren los numerales, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación por la cual se niega el registro como Testigo Social, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

- E) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-IV</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentada por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director Jurídico y de Verificación del Infoem, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-05-2019, presentada en fecha doce de junio de dos mil diecinueve, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.</p>
--	---

III.3 Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira**, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social al **C. Javier Sabino Portocarrero Garduño**, respecto de la solicitud **SRTS-06-2019**, presentada en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

El **Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavera**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el C. Javier Sabino Portocarrero Garduño, con los cuales realiza Solicitud de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el Solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento; y, 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, toda vez que presenta las constancias que acreditan la experiencia laboral en contrataciones públicas, tal como se ha descrito en el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del apartado de razonamientos del presente Dictamen.

B) Por tanto, conforme al artículo 10, fracción III y 24 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, el Dictamen se emite en sentido positivo, es decir, se propone otorgar el Registro como Testigo Social del Estado de México al C. **Javier Sabino Portocarrero Garduño**, con número de registro **57-2019**, y vigencia del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve al veintiséis (26) de junio de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-V</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentada por el Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social al C. Javier Sabino Portocarrero Garduño, respecto de la solicitud SRTS-06-2019, con número de registro 57-2019, y vigencia del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve al veintiséis (26) de junio de dos mil veinte, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité, notifique personalmente la determinación al solicitante.</p>
---	---

III.4 Discusión y en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual se deja sin efectos a partir del día primero de junio de dos mil diecinueve, el registro número **051-2018** como Testigo Social, aprobado mediante acuerdo **CRTSEM-EXT-02-2018-III**, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve, respecto a la persona física titular de aquél.

Respecto al desahogo de este punto, se hace referencia que en fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, mediante acuerdo **CRTSEM-EXT-02-2018-III**, se aprobó el registro número **051-2018** como Testigo Social a la persona física que lo solicitó, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve.

Por otro lado, en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve la persona física titular del registro antes ilustrado, presentó escrito libre debidamente suscrito y firmado, donde expresó



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

que en fecha primero de junio del año en curso, fue designada para ejercer un cargo como servidor público.

Derivado de lo anterior, es necesario traer a colación que en términos del artículo 1.50 fracción IV inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, para ser testigo Social es indispensable que la persona que desee obtener el registro como Testigo Social, no cuente con la calidad de servidor público municipal, estatal, federal o extranjero, y que no se haya tenido esa calidad durante el último año anterior, a la fecha de presentación de su solicitud.

En el mismo tenor, el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil dieciocho, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitió el acuerdo por el cual se aprueba el criterio de rubro **"AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA."**, donde en esencia se establece que para otorgar la ampliación del registro como Testigo Social, se deberá cumplir y acreditarse los mismos requisitos que para el caso del registro, esto es, los que prevé el artículo 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

En consecuencia, aquellos Testigos Sociales que carezcan de los requisitos previstos por la porción normativa antes aludida, se encuentran impedidos para seguir ejerciendo con esa calidad, así las cosas, en la especie la persona física titular del multicitado registro, actualmente es servidor público, por lo que es jurídicamente imposible que siga teniendo el carácter de Testigo Social, y en virtud de que fue por conducto de la misma persona física que se tuvo conocimiento del impedimento en comento, lo procedente es dejar sin efectos a partir del día primero de junio de dos mil diecinueve, el registro número 051-2018 como Testigo Social, aprobado mediante acuerdo CRTSEM-EXT-02-2018-III, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve, respecto a la persona física titular de aquél.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2019-VI</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo mediante el cual se deja sin efectos a partir del día primero de junio de dos mil diecinueve, el registro número 051-2018 como Testigo Social, aprobado mediante acuerdo CRTSEM-EXT-02-2018-III, con vigencia del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho al veinte de agosto de dos mil diecinueve, respecto a la persona física titular de aquél.</p>
--	--

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil diecinueve del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México **CRTSEM-EXT-03-2019**, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.



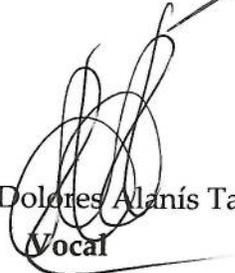
COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

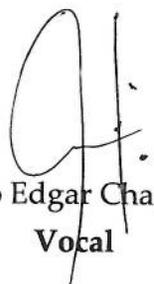
Sesión Extraordinaria 03-2019

CRTSEM-EXT-03-2019

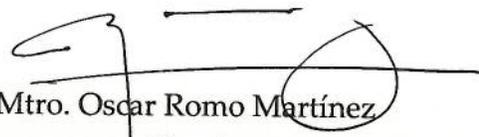
COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO


Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Presidente


Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira
Vocal


M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
Vocal


C.P. Lázaro García Castillo
Vocal


Mtro. Oscar Romo Martínez
Vocal


L. en D. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas



Última hoja de la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil diecinueve del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día jueves veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.-----